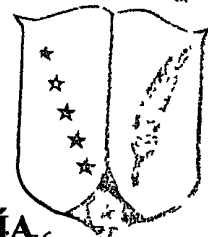


05197

Notaria 5.a



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA RECTIFICATORIA DE LA COMPAÑÍA "CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A."

05197

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, cinco de junio del dos mil dos mil doce, ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este Cantón, comparece la compañía CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., legalmente representada por su Vicepresidente el señor Alfredo Francisco Serrano Ponce, según consta del nombramiento que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la escritura rectificatoria de la compañía CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece la compañía CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., debidamente representada por su Vicepresidente, y como tal representante legal, el señor Alfredo Francisco Serrano Ponce, como lo acredita del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

a) La compañía CLUB DE JECUTIVOS DE QUITO S.A. se constituyó

en virtud de la escritura publica otorgada en la ciudad de Quito, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil, el dos de enero de mil novecientos setenta y ocho. b) La compañía está tramitando un aumento de capital y reforma del estatuto social, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil diez, ante el notario trigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Roberto Dueñas Mera. c) La compañía celebró una aclaratoria al aumento de capital y reforma del estatuto social, mediante escritura pública celebrada el cuatro de julio del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera. d) En las dos escrituras antes mencionadas se ha deslizado un error en la cláusula de los antecedentes, en la fecha de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil. **TERCERA.- RECTIFICACION:** Por un error involuntario en la redacción de la Clausula Segunda ANTECEDENTES de las dos escrituras antes mencionadas, debe decir así: SEGUNDA ANTECEDENTES.- El CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. se constituyó en virtud de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil, el dos de enero de mil novecientos setenta y ocho. **CUARTA.- DECLARACION JURADA:** Alfredo Francisco Serrano Ponce, en calidad de Vicepresidente de la compañía CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., y como tal Representante Legal de la misma, declaro bajo juramento que la Compañía no tiene contratos pendientes con el Estado ecuatoriano, y que además no tiene

Notaría 5ta



obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- El Representante Legal de la Compañía ratifica en todas sus partes el contenido de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de dieciséis de noviembre de dos mil diez.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Carlos A. Salazar Toscano, abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que le fue leída íntegramente por mí, el Notario al compareciente, quien lo acepta y se ratifica en el contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- 28

Alfredo Francisco Serrano Ponce

c.c. 17-01254011

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr. Humberto Navas D.
Quito Ecuador

15004

Quito, 22 de Mayo de 2009

Señor
Alfredo Francisco Serrano Ponce
Director
Club de Ejecutivos de Quito

De mis consideraciones:

Me complace en confirmar a usted que en el Directorio del Club de Ejecutivos de Quito, Sociedad Anónima, en sesión celebrada el jueves 21 de mayo de 2009, resolvió por unanimidad elegir a Usted como Vicepresidente de la Entidad, por el periodo de dos años, conforme lo disponen los respectivos Estatutos.

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en el Artículos Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad Anónima, cuyo aumento de capital y reformas de los estatutos sociales fue otorgado el 13 de Marzo de 1997, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, y legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 16 de Abril de 1997.

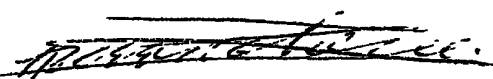
Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

De usted muy cordialmente.


Ing. Diego Paz y Miño Riofrio
SECRETARIO- GERENTE

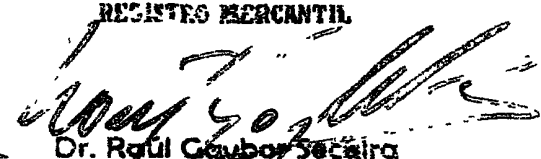
RAZON DE ACEPTACION

Acepto en esta fecha el nombramiento precedente.
Quito, mayo 22 de 2009


Sr. Alfredo Francisco Serrano Ponce
C.I. 170125401-1

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **12964** del Registro
de Nombramientos Tome No. **14C**
11 NOV. 2009.
Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 170125001-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO PONCE
ALFREDO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1946-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LAURA CATALINA
ALVAREZ

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ABOGADO AGENTE DE SEGUROS V3338V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-04-05

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR OMBUDSMAN

052-0022 1701254011
NÚMERO CÉDULA

SERRANO PONCE ALFREDO
FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA PARROQUIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION. Notaria 5ta

Dr. Humberto Nayas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Nayas D.
Quito - Ecuador



NOTARIA
QUINTA

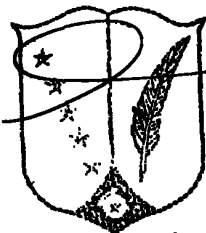
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

40

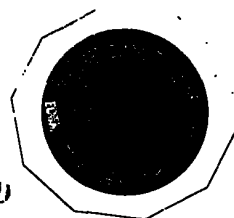
ZON: Mediante Resolución número
SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003845 dictada por el Doctor
Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
Compañías de Quito, de fecha 25 de julio del
2012, se resuelve aprobar la prorroga del plazo
de duración; el aumento de capital de US.\$
60.000,00 a US.\$ 80.000,00; la reforma y
codificación de estatutos de EL CLUB DE
EJECUTIVOS DE QUITO S.A., de cuyo particular
tomé nota al margen de la escritura
RECTIFICATORIA de la indicada compañía,
celebrada ante mí Notario Quinto del cantón
Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 05 de
junio del 2012.- Quito, a catorce de agosto del
año dos mil doce.-

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía anónima denominada EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero de este cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la Resolución número SC.IJ. DJCPTE. Q 12.003845, de veinticinco de julio del dos mil doce, aprueba la prórroga del plazo de duración; aumento de capital de US\$ 60.000,00 a US \$80.000,00; la reforma y codificación de estatutos de la mencionada compañía. Quito a veintidós de agosto del dos mil doce.-

41



[Handwritten signature]
D^a CECILIA BUTRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Butrón Hermosa
Notaria

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 16011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CON ESCRITURAS DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15877
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1727
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

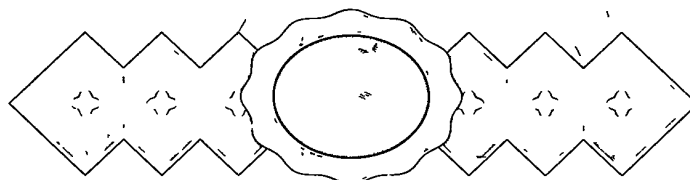
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700219742	RUMAZO ARCOS JOSE MARIA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CON ESCRITURAS DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	16/11/2010
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003845
FECHA RESOLUCIÓN:	25/07/2012
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2



Nº 07002-3

IMP IGM en

Registro Mercantil de Quito

Capital	Valor
Cuantía	20000,00
Capital	80000,00

43

5. DATOS ADICIONALES:

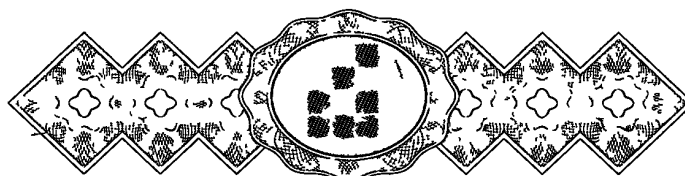
CODIFICACION DE ESTATUTOS: GOB. POR JUNTA GRAL. DE ACCIONISTAS; ADM. POR DIRECTORIO COMISION EJECUTIVA; P, ELEGIDO POR JUNTA; VICE, Y GERENTE ELEGIDOS POR DIRECTORIO; P Y G: R.L.- ACLARATORIA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA QUITO, 04/07/2011. RECTIFICATORIA, NOTARIA QUINTA QUITO, 05/06/2012.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 5 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE ENERO DE 1978, TOMO 109.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA AL
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EL
CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**

**OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE MARÍA RUMAZO
ARCOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE
EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 04 DE JULIO DEL AÑO 2011

~~~~~

**DI: 02 COPLAS + 1****KL**



**ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA**  
**AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**  
**EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**  
**OTORGADO POR EL SEÑOR**  
**JOSÉ MARÍA RUMAZO ARCOS**  
**EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL**  
**DE LA COMPAÑÍA**  
**EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY LUNES CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR JOSÉ MARÍA RUMAZO ARCOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR

DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JOSÉ MARÍA RUMAZO ARCOS, COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE PROFESIÓN ABOGADO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTON QUITO EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, E INSCRITA EL VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO. A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ ANTE EL DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, SE OTORGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., MEDIANTE LA CUAL SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMÉRICA (US \$60.000,00) A OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$80.000,00). LA ESCRITURA PÚBLICA HA SIDO SOMETIDA A LA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE ACUERDO CON



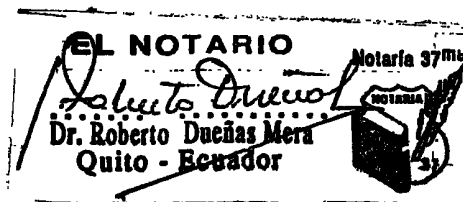
LA LEY. B) EN EL LITERAL A) DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS" DE LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES REFERIDA, AL REFERIRSE A LA FORMA DE AUMENTAR EL CAPITAL, SEGÚN OBSERVACIÓN Y CRITERIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, NO ES POSIBLE ESTABLECER LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DEBIDO A QUE EN ELLA NO SE INCLUYEN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA; ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE PARTICIPAN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, LO CUAL NO ES ACEPTABLE. C) IGUALMENTE, SEGÚN CRITERIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, REUNIDA EL SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO CON APORTES TOMADOS DE LA CUENTA PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, LA CUAL ES UNA CUENTA DE LA CONTABILIDAD, FORMA DE PAGO NO PREVISTA POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. **TERCERA.- ACLARACIÓN.-** CON ESTOS ANTECEDENTES Y CON LA FINALIDAD DE ACLARAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EL COMPARECIENTE TIENE A BIEN ACLARARLA, ADJUNTANDO EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., DONDE SE INCLUYEN A TODOS LOS ACCIONISTAS QUE FORMAN PARTE DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, INCLUSIVE AQUELLOS QUE NO PARTICIPAN EN EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO. POR OTRA PARTE, ACLARA QUE, SI BIEN SE ESTABLECE EN LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE EL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA DE APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, EL AUMENTO SE REALIZA CONFORME EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ESTO ES POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LOS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR

ACCIONISTAS EN LOS VALORES QUE FIGURAN EN LA CUENTA DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES. ACLARA TAMBIÉN QUE LA CUENTA REFERIDA Y DE LA CUAL SE VAN A COMPENSAR LOS CRÉDITOS, SE NUTRIÓ DE LOS APORTES, EN NUMERARIO, DE NUEVOS ACCIONISTAS QUE SUSCRIBIERON EL AUMENTO DE CAPITAL, CON POSTERIORIDAD A QUE LOS ACTUALES ACCIONISTAS HICIERAN USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS ACCIONES, SEGÚN LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **CUARTA.- RATIFICACIÓN.-** EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR JOSE MARIA RUMAZO ARCOS AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO OCHO OCHO SEIS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

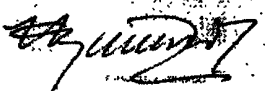

JOSÉ MARÍA RUMAZO ARCOS
C.C. 170021971-2

4





REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170021974
RUMAZO ARCOS JOSE MARIA
/ESPAÑA/
24 AGOSTO 1942
001 0162 00012 M
PICHINCHA/ QUITO
CONALEZ SUREZ 1942



ECUADORIAN *****
CASANO GLORIA VELA
SUTRICK DR. JUAN SUTRICK
JOSE RUMAZO
EUGENIA ARCOS
QUITO 25/09/02
25/09/2011
REN 0201139
Pch



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UN(S) FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE JUL. DEL 2011

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



Club de Ejecutivos de Quito

Quito, 17 de Abril de 2009

Señor Doctor
José María Rumazo Arcos
Ciudad.-

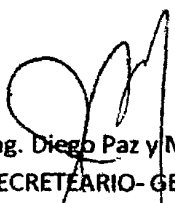
De mis consideraciones:

Me complace en confirmar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de El Club de Ejecutivos de Quito, Sociedad Anónima, reunida en esta ciudad el día jueves 16 de abril de 2009, en la sede de la Entidad, resolvió por unanimidad elegir a Usted su Presidente para el periodo de dos años, conforme lo disponen los respectivos Estatutos.

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Compañía, cuyo aumento de capital y reformas de los estatutos sociales fue otorgada el 13 de marzo de 1997 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Abril de 1997.

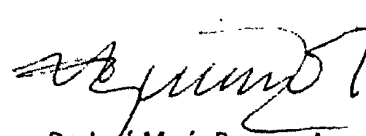
Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

De usted muy cordialmente.


Ing. Diego Paz y Miño
SECRETEARIO-GERENTE

RAZON DE ACEPTACION

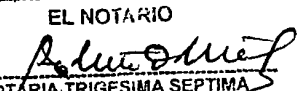
Acepto en esta fecha el nombramiento precedente
Quito, abril 17 de 2009


Dr. José María Rumazo Arcos
Cédula No. 1700219742

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
... FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROYECTO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 04 DE JUL. DEL 2011

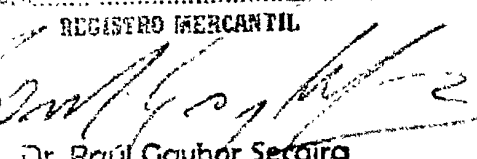
EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente
... del No. 5163 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 100

Quito, a 18 MAYO 2009
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

Nº	ACCIONISTAS "EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A."	CAPITAL ACTUAL 1	% capital	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 2	NUEVO CAPITAL (1 + 2)
1	ABP SERVICES INTERNATIONAL INC. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
2	ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
3	ACOSTA VELASCO JOSE GUILLERMO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
	ASOCIACION DE DIPLOMATICOS DE CARRERA DEL SERVICIO				
4	EXTERIOR ECUATORIANO "A.D.I.P." ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
5	AHORRO E INVERSION CASA DE VALORES S.A. AHORROVAL ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
6	ALFARO POLI CESAR AUGUSTO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
7	ALMACENERA DEL ECUADOR S.A. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
8	ALMEIDA GUZMAN & ASOCIADOS S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
9	ALONSO IGLESIAS JOSE ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
10	ALTER C.LTDA. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
11	ALVAREZ BARBA S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
12	AMAZONAS CIA.ANONIMA DE SEGUROS ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
13	AMERCONT S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
14	AMERICAN AIRLINES INC. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
15	ARMCO INDUSTRIAL S.A. ARMCOINSA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
16	ARTEPRACTICO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
17	ARTHUR ANDERSEN & CO. (ECUADOR) ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
18	ASESORA NEBLEG SOCIEDAD ANONIMA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
	ASOCIACION DE EMPRESAS ESTATALES DE TELECOMUNICACIONES				
19	DEL ACUERDO SUBREGIONAL ANDINO "ASETA" ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
20	ASOCIACION IND.TEXTILES DEL ECUADOR ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
21	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PICHINCHA ✓	200.00	0.75	400.00	600.00 ✓
22	ASOCIACION PRODUCTORA Y EXPORTADORA DE FLORES ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
23	ATTIA MATOS JACK DAVID	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
24	AUTOMOTORES ANDINA S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
25	AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
26	AUTOMOTORES ECUATORIANOS SA AESA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
27	AUTOMOTORES Y ANEXOS SA AYASA ✓	200.00	0.75	400.00	600.00 ✓
28	AVILEZ BORJA RAMIRO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
29	BANCO BOLIVARIANO C.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
30	BANCO COFEC S.A. ✓	600.00	1.00	200.00	800.00 ✓
31	BANCO DEL PACIFICO S.A. ✓	400.00	0.75	200.00	600.00 ✓
32	BANCO DEL PICHINCHA C.A. ✓	400.00	1.00	400.00	800.00 ✓
33	BANCO FINEC S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
34	BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A.	800.00	1.00		800.00
35	BATERIAS ECUATORIANAS SA BESA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
36	BENITES ESTUPIÑAN MIGUEL HERNAN ✓	200.00	0.25		200.00 ✓



EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

37 BORJA GALLEGOS JOSE MARIA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
38 BORJA PLATA JORGE FRANCISCO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
39 BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR CIA.LTDA. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
40 CABRERA RIVAS RAUL ROBERTO	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
41 CALISTO VARELA MANUEL ANTONIO (HRDOS.) ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
42 CAMARA DE COMERCIO DE QUITO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
43 CAMARA DE INDUSTRIAS DE PICHINCHA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
44 CAMARA DE LA MINERIA DEL ECUADOR ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
CANGEL COMPAÑIA ANONIMA NACIONAL DE GRASAS Y				
45 LUBRICANTES ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
46 CARPETEX S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
47 CARRERA GALLARDO FAUSTO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
48 CARROCERIAS ECUATORIANA THOMAS S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
49 CASTILLO CUBILLOS ANTONIO ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
50 CERAMICA ANDINA C.A. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
51 CERVECERIA ANDINA S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
52 CHACON PAZMIÑO CESAR VINICIO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
53 CHAMBA CELI RODRIGO PATRICIO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
54 CIA.ECUAT. DE SEGUROS SUIZA ✓	200.00 ✓	0.25		200.00 ✓
55 CIGNA WORLDWIDE INSURANCE CO. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
56 CITIBANK N.A. SUCURSAL ECUADOR ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
57 CLUB DE EJECUTIVOS ✓	200.00	0.75	400.00	600.00 ✓
58 CLUB DE VIAJES 0049 CIA.LTDA. ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION				
59 UNIVERSITARIA CODEU	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
60 COELLO IZQUIERDO PABLO VICENTE ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
61 COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
62 COMPAÑIA ANONIMA ECUATORIANA DE CERAMICA ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
63 COMPAÑIA ECUATORIANA DE PAVIMENTOS SA CEPA ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
COMUNICACION E INVESTIGACION TECNICA DE RELACIONES				
64 AUDIOVISUALES CITRA PUBLICIDAD CIA.LTDA. ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
65 CONAUTO CA AUTOMOTRIZ ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
66 CONFITECA C.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
67 CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA CA ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
68 CONSORCIO DE INVERSIONES CIA.LTDA. COINVER ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
69 CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO SA CONEC ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
70 CONSULTORES DE SEGUROS CIA.LTDA. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
71 CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
72 CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS SA CODESA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
73 CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE QUITO ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
74 CORPORACION FINANCIERA NACIONAL ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
75 CORPORACION MAGMA ECUADOR S.A.	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
76 CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES- CNT-EP ✓	200.00	0.25		200.00 ✓

EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

77 CORREA ESCOBAR ALFREDO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
78 CORREA ESCOBAR JOSE ANTONIO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
79 CORREALTA CIA.LTDA. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
80 COYDESA COMERCIO Y DESARROLLO SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
81 CRUZ PLATA FRANCISCO JAVIER ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
82 CRUZ ROJA ECUATORIANA QUITO ✓	200.00	0.75	400.00	600.00 ✓
83 DAVALOS FERNANDEZ SALVADOR OSWALDO ESTUARDO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
84 DAVALOS SALAZAR ERNESTO PATRICIO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
85 DE LA TORRE ASPIAZU CARLOS LUIS ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
86 DEL CASTILLO ALVAREZ JAIME RODRIGO TEODORO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
87 DEL POZO ZABALETA CESAR AUGUSTO ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
88 DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA.LTDA. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
89 DESARROLLO CARRETERAS Y TURISMO SA. DECATUR ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
90 DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
91 DINERS CLUB DEL ECUADOR ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
92 DISTRIBUIDORA CALDERON IN SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
93 DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. DINA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
94 DISTRIBUIDORA RICHARD O CUSTER S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
95 DUEÑAS ITURRALDE GUILLERMO FELIPE ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
96 ECUADOR FEED S.A. EFSA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
97 ECUATORIANA DE ARTEFACTOS SA ECASA ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
98 ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS CA (ECUASAL) ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
99 EDESA SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
100 EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
101 EDITORES INTERNACIONES EINSA SA ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
102 EDITORIAL PLANETA DEL ECUADOR SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
EL FENIX DEL ECUADOR C.A. COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS				
103 Y REASEGUROS EN LIQUIDACION ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
104 ELIZALDE JUAN ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
EMPRESA DE INGENIERIA QUIMICA Y COMERCIO CIA.LTDA.				
105 QUIM-ING-CO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
106 EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA CA EDMCA ✓	600.00	0.75		600.00 ✓
107 EMPRESA TECNICA COMERCIAL CA ETECO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
108 ENERGIA Y PETROLEOS ENERPETROL S.A. ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
109 ENGINEERING SERVICES COMPANY SA ESCO ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
110 ENI ECUADOR S.A. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
111 ESPINOSA PAEZ MIGUEL ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
112 FABRICA DE PAPEL LA REFORMA ✓	600.00	0.75		600.00 ✓
113 FALCONI PEREZ CECILIA MARIA ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
114 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINA SA FARCOMED ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
115 FERNANDEZ DE CORDOVA CEVALLOS ELISEO GUILLERMO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
116 FLORES MENENDEZ ALVARO RAMON (HRDOS). ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
117 FLOTA PETROLERA ECUATORIANA FLOPEC ✓	200.00	0.25		200.00 ✓



EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA				
118 INVESTIGACION EDUCATIVA	0.00	0.25	200.00	200.00
119 FURUKAWA PLANTACIONES CA DEL ECUADOR	400.00	0.50		400.00
120 GALARZA GARCES CESAR FABIAN	200.00	0.25		200.00
121 GARAICOA ROMOLEROUX ENRIQUE JOSE JACINTO	200.00	0.25		200.00
122 GASEOSAS DEL TUNGURAHUA S.A.	200.00	0.25		200.00
123 GOMEZ ROMERO ESNEIDER RAMIRO	0.00	0.25	200.00	200.00
124 GRACE Y COMPANIA ECUADOR SA COMERCIAL	200.00	0.25		200.00
125 GRAFICOS NACIONALES SA GRANASA	200.00	0.25		200.00
126 GRANDA CENTENO ANTONIO JOSE	200.00	0.25		200.00
127 GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	200.00	0.50	200.00	400.00
128 GRUPO EL COMERCIO C.A.	600.00	1.00	200.00	800.00
129 GUERRERO ANDRADE RAUL ALCIDES	200.00	0.50	200.00	400.00
130 GUTIERREZ NAVAS WILLIAM GUSTAVO	0.00	0.25	200.00	200.00
131 HOECHST ETECO SA	200.00	0.25		200.00
132 HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.	0.00	0.25	200.00	200.00
133 HOLCIM ECUADOR S.A.	200.00	0.25		200.00
134 HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	200.00	0.75	400.00	600.00
135 HOSPITALAR CA	200.00	0.25		200.00
136 HURTADO LARREA ESTEBAN RAUL	200.00	0.25		200.00
137 IBM DEL ECUADOR CA	200.00	0.25		200.00
138 IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYCSA	600.00	1.00	200.00	800.00
139 IMPORTADORA DAIQUIRI CIA.LTDA.	200.00	0.25		200.00
140 IMPORTADORA SCHILLER CIA.LTDA.	200.00	0.25		200.00
141 INCUBADORA NACIONAL CA INCA	400.00	0.50		400.00
142 INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.	200.00	0.25		200.00
143 INDUSTRIAS ALES CA	400.00	1.00	400.00	800.00
144 INDUSTRIAS BEDIBEL S.A.	200.00	0.25		200.00
145 INDUSTRIAS OMEGA SA	200.00	0.25		200.00
146 INMOBILIARIA DEL VALLE CIA.LTDA.	200.00	0.25		200.00
147 INNFA	200.00	0.25		200.00
148 INSOTEC INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS	200.00	0.25		200.00
149 INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES ILDIS	200.00	0.25		200.00
150 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	600.00	0.75		600.00
151 INVERSIONES CORDALGO S.A. CORDALGO	200.00	0.25		200.00
152 INVESPLAN CIA.FINANCIERA	200.00	0.25		200.00
153 ISLASOL COMERCIO, PROMOCION Y SERVICIOS S.A.	200.00	0.25		200.00
154 ITALMOTOR S.A.	200.00	0.25		200.00
155 ITURRALDE SERRANO LUIS ERNESTO AGUSTIN	200.00	0.25		200.00
156 IZURIETA MORA BOWEN RICARDO ALFONSO	400.00	0.75	200.00	600.00
157 IZURIETA UGARTE ENRIQUE GUSTAVO	200.00	0.25		200.00
158 JACOME MANTILLA HECTOR SAUL	200.00	0.25		200.00
159 JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO	0.00	0.25	200.00	200.00

EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

160 LA INTERNACIONAL S.A.	400.00	0.50		400.00
161 LA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES /	200.00	0.25		200.00 ✓
162 LA UNION CIA. NACIONAL DE SEGUROS /	200.00	0.25		200.00 ✓
LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS				
163 ECUATORIANOS LIFE /	400.00	0.75	200.00	600.00 ✓
164 LEON BARBA JOSE RAFAEL FERNANDO /	200.00	0.25		200.00 ✓
165 LEON ESCOBAR JUAN BERNARDO	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
166 LEON ESCOBAR NICOLAS	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
167 LEON ORELLANA JUAN BERNARDO	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
168 LICORES DE EXPORTACION SA LICORESA /	200.00	0.25		200.00 ✓
169 LIZARRALDE LUJAN GUSTAVO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
170 LLOYDS BANK (BLSA) LTD ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
171 LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
172 LORZA DIAZ CARLOS /	200.00	0.25		200.00 ✓
173 LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR CA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
174 MACOSA S.A. /	400.00	0.50		400.00 ✓
175 MALO DONOSO JOSE IGNACIO	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
176 MAQUINARIAS Y EQUIPOS GAMMA SA /	400.00	0.50		400.00 ✓
177 MATHEUS JIJON SANTIAGO /	200.00	0.25		200.00 ✓
178 MEDICAMENTA ECUATORIANA S.A.	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
179 MENATLAS QUITO CA /	200.00	0.25		200.00 ✓
180 METROPOLITAN EXPRESO CIA.LTDA. /	200.00	0.25		200.00 ✓
181 METROPOLITAN TOURING CA ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
182 MINGA S.A. /	200.00	0.25		200.00 ✓
183 MISLE ZAIDAN FUAD ENRIQUE /	200.00	0.25		200.00 ✓
184 MODERNA ALIMENTOS S.A.	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
185 MOLINO SUPERIOR MOSUSA SA /	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
186 MONTALVO LUIS FELIPE /	200.00	0.25		200.00 ✓
187 MONTUFAR BARBA FREILE CARLOS MIGUEL /	200.00	0.25		200.00 ✓
188 MORIZAENZ SAC /	200.00	0.25		200.00 ✓
189 MOSQUERA PESANTES CARLOS HERNAN /	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
190 MOSQUERA PESANTES JUAN DIEGO ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
191 MOSS HOWARD RICHARD ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
192 MUÑOZ ASTUDILLO GALO ROBERTO	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
193 MUTUALISTA BENALCAZAR	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
194 NAJAS CORTES EMILIO FERNANDO /	200.00	0.25		200.00 ✓
195 NARANJO DOUSDEBES RAUL EDUARDO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
196 NESTLE ECUADOR S.A. /	200.00	0.25		200.00 ✓
197 NEUMANN GOMEZ RUDOLF WILHEM EMIL ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
198 NOBOA NARANJO LUIS ADOLFO /	200.00	0.25		200.00 ✓
199 NOVARTIS ECUADOR S.A. /	200.00	0.25		200.00 ✓
200 NOVAS ARGUNDIN ENRIQUE /	200.00	0.25		200.00 ✓
201 NUNEZ SERRANO EDGAR MARCELO ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
202 OFFSETEC SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓



EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

203 OMNIBUS BB TRANSPORTES SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
204 OPERACIONES COPRONI CA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
205 ORGANIZACIÓN ILINIZA SA ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
206 ORIENCO SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
207 PACHANO BERTERO ABELARDO ANTONIO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
208 PACHANO ITURRALDE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
209 PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
210 PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL SA ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
211 PALMERAS DE LOS ANDES SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
212 PALMERAS DEL ECUADOR SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
213 PANAMERICANA DE SEGUROS DEL ECUADOR S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
214 PATIÑO MARTINEZ CONTO AUGUSTO ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
215 PAZ Y MIÑO BARAHONA MARIO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
216 PEÑAFIEL ESCALANTE JOSE DAVID ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
217 PERALTA ASTUDILLO FRANKLIN ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
218 PEREZ BUSTAMANTE GONZALO (HRDOS) ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
219 PEREZ INTRIAGO ALVARO PATRICIO ALFREDO FEDERICO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
220 PEREZ MARTINEZ JAVIER GUILLERMO VICENTE ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
221 PEREZ SERRANO JORGE ALBERTO JOSE MARIA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
222 PETROECUADOR S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
223 PINTO DAVILA ALFREDO GERMANICO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
224 PINTURAS WESCO SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
225 PLASTICOS NACIONALES PLANAC CIA.LTDA. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
226 PLYWOOD ECUATORIANA SA ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
227 PONCE MARTINEZ JOSE ALEJANDRO ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
228 PONCE VILLACIS ALEJANDRO ERNESTO ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
229 PONCE VILLACIS FERNANDO JOSE ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
230 PONCE VILLACIS JUAN ESTEBAN ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
231 PONCE VILLACIS MARIA CRISTINA ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
232 PRADO MORA MARIO ALBERTO ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
233 "PRATE" PROMOCION Y ASESORIA TECNIA CIA.LTDA. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
234 PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
235 PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
236 PROANDI S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
237 PROCONTUR S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
238 PRODUCTOS ADAMS CIA.LTDA. ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
239 PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
240 PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
241 PROVEEDORA ECUATORIANA SA PROESA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
242 QUITO MOTORS SA COMERCIAL E INDUSTRIAL ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
243 RECTIFICADORA BOTAR SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
244 RIBADENEIRA GARCIA FRANCISCO ERNESTO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
245 RIBADENEIRA MOLESTINA TEODOMIRO ANDRES ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓
246 RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A. ✓	0.00	0.25	200.00	200.00 ✓

EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

247 RIVAS SAENZ MARCEL ANTOINE ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
248 RUMAZO ARCOS JOSE MARIA ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
249 SANABANDA CABEZAS FRANCISCO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
250 SANCHEZ BARREIRO GONZALO	0.00	0.25	200.00	200.00
251 SANCHEZ ENDARA JAIME ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
252 SANTA FE CASA DE VALORES S.A. SANTA FE VALORES	200.00	0.25		200.00
253 SANTOS ALVITE FERNANDO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
254 SARTORELLI BARBIERO SANDRO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
255 SHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
256 SECUACONTI S.A. ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
257 SEGUROS EQUINOCCIAL S.A. ✓	400.00	0.50		400.00 ✓
258 SEGUROS SUCRE S.A. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
259 SEIDLITZ WINTERSTEIGER GALO ALEJANDRO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
260 SERPECTEC S.A.	0.00	0.25	200.00	200.00
261 SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIN C. LTDA. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
262 SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA SEMAICA ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
263 SILVA GARCIA VICTOR HUGO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
264 SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
265 SINGER DEL ECUADOR SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
266 SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
267 SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CIA.LTDA. SOTECO ✓	400.00	0.75	200.00	600.00 ✓
268 SUAREZ GUERRON VICENTE ABDON ✓	600.00	1.00	200.00	800.00 ✓
269 SUAREZ Y CUERVO MARCO ANTONIO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
270 TABACALERA ANDINA SA TANASA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
271 TECNISEGUROS S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
272 TERAN TERAN EDGAR ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
273 TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOLO CIA.LTDA	0.00	0.25	200.00	200.00
274 TEXTIL SAN PEDRO SA ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
275 TEXTILES NACIONALES SA TENASA ✓	600.00	0.75		600.00 ✓
276 TOPSEG COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	200.00	0.25		200.00 ✓
277 UBIDIA ANDRADE ALFREDO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
278 UMCO S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
279 UNIBANCO BANCO UNIVERSAL S.A. ✓	200.00	0.50	200.00	400.00 ✓
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO				
280 FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
281 UNISEGUROS CA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ✓	400.00	0.75	200.00	600.00 ✓
282 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL " UTE" ✓	0.00	0.50	400.00	400.00 ✓
283 UNYSIS S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
284 URIBE LASSO CARLOS FRANCISCO ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
285 URIBE LASSO FRANCISCO ANTONIO (HRDQS) ✓	200.00	0.25		200.00 ✓



EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

286 VALDIVIESO CUEVA SEBASTIAN	0.00	0.25	200.00	200.00
287 VELOZ FALCONI RUFFO ARSENIO	0.00	0.25	200.00	200.00
288 VILLAGOMEZ NAJAS MONICA PATRICIA	0.00	0.25	200.00	200.00
289 VIVANCO RIOFRIO LAURO PATRICIO ✓	200.00	0.25	200.00	200.00 ✓
290 XEROX DEL ECUADOR S.A. ✓	200.00	0.25		200.00 ✓
	60,000.00	100.00	20,000.00	80,000.00



5



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE
EJECUTIVOS DE QUITO S.A. OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE MARÍA
RUMAZO ARCOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.- DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL ONCE.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
NOTARIA TRICESIMA SEPTIMA
Dr. Ricardo Diguana Pareda
Quito - Ecuador



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S. A. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S. A. OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE MARIA RUMAZO ARCOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S. A. CELEBRADA CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA NOTARIA.- EN QUITO A, UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



33

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mela
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mela
Quito - Ecuador





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ANONIMA DENOMINADA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero de este cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** DE LA ESCRITURA ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL de la mencionada compañía, celebrada el cuatro de julio del dos mil once, ante el doctor Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera. Quito a dieciséis de agosto dos mil doce.-

0000 04



[Handwritten signature]
Ab. CECILIA BUTRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 16011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CON ESCRITURAS DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15877
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1727
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

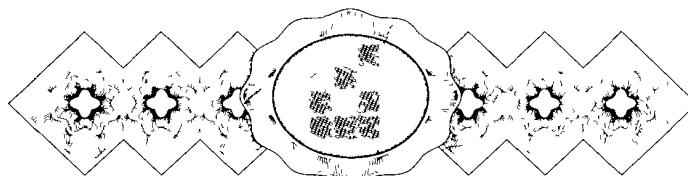
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700219742	RUMAZO ARCOS JOSE MARIA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CON ESCRITURAS DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	16/11/2010
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003845
FECHA RESOLUCIÓN:	25/07/2012
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2



Nº 0106850

IMP 10M aa

- Registro Mercantil de Quito

Capital	Valor
Cuantía	20000,00
Capital	80000,00

5. DATOS ADICIONALES:

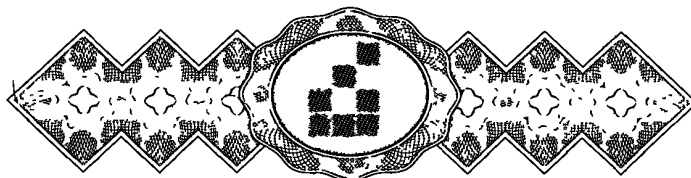
CODIFICACION DE ESTATUTOS: GOB. POR JUNTA GRAL. DE ACCIONISTAS; ADM. POR DIRECTORIO: COMISION EJECUTIVA; P, ELEGIDO POR JUNTA; VICE, Y GERENTE ELEGIDOS POR DIRECTORIO; P Y G: R.L.- ACLARATORIA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA QUITO, 04/07/2011.RECTIFICATORIA, NOTARIA QUINTA QUITO, 05/06/2012.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 5 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE ENERO DE 1978, TOMO 109.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**

CUANTIA: USD \$ 20.000,00

QUITO, 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

~~~~~

DI: 02 COPIAS + 2

KL



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.**

3000-01

**CAPITAL ACTUAL US\$ 60,000.00
AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 20,000.00
NUEVO CAPITAL SUSCRITO: US\$ 80,000.00**

CUANTIA: US \$20,000.00

DI: COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE
HOY DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2010 DEL AÑO
DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS
MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN
QUITO, COMPARECE EL SEÑOR JOSÉ MARÍA RUMAZO
ARCOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL,
REPRESENTANTE LEGAL DE EL CLUB DE EJECUTIVOS DE
QUITO S.A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE
ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, HABIL PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE

EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE TEXTO: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., CONTENIDA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** COMPARECE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JOSÉ MARIA RUMAZO ARCOS, COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA.-. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** A) EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO



SALGADO VALDEZ, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE B) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, EN SESIÓN CELEBRADA EL SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO, REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL ESTATUTO SOCIAL QUE SE ADUNTAN PARA QUE SEAN ELEVADOS A ESCRITURA PÚBLICA.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- CON ESTOS ANTECEDENTES, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD EN QUE INTERVIENE, MANIFIESTA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA REALIZA LO SIGUIENTE: A) AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80,000.00), ES DECIR, UN AUMENTO DE VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00), DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL ELABORADO POR LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA PARA QUE SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA; B) SE REFORMA EL

ARTÍCULO QUINTO, DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE EN ADELANTE DIRÁ:

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80,000.00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE (US\$ 200) CADA UNA. SI LA COMPAÑÍA RESOLVIERE EMITIR, POSTERIORMENTE, NUEVAS ACCIONES, TENDRÁN PREFERENCIA A LAS SUSCRIPCIONES DE ELLAS, LOS LEGÍTIMOS TITULARES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS AL MOMENTO DE HACERSE LA NUEVA EMISIÓN Y A PRORRATA DE ELLAS, DEBIENDO EJERCITAR SU DERECHO, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR LA LEY, VENCIDO EL CUAL, LAS NUEVAS ACCIONES PODRÁN SER OFRECIDAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN ADQUIRIRLAS Y PREVIAMENTE SEAN CALIFICADAS Y APROBADAS POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA; c) SE REFORMA Y CODIFICA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA , DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, QUE SE ADJUNTA PARA QUE SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA **CUARTA.-**

DECLARACIÓN JURADA.- EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE



CONSTAN EN EL ACTA Y EXPEDIENTE DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LOS LIBROS CONTABLES Y SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, SON REALES. ADEMÁS DECLARO QUE LA COMPAÑÍA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESE, NI CON EL ESTADO ECUATORIANO.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DOCTOR JOSÉ MARÍA RUMAZO ARCOS CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO OCHO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

JOSÉ MARÍA RUMAZO ARCOS.

C.C. 1700 21974-2

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 QUITO
 DON JOSE MARTA
 ESPANA
 27 AGOSTO 1943
 162 0001
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



REN 0201000



HAYE LEYENDO Y ME INTERESAS EN QUE CUALQUIER ACTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 16 DE NOV DEL 2010

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



433200



Quito, 17 de Abril de 2009

Señor Doctor
José María Rumazo Arcos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me complace en confirmar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de El Club de Ejecutivos de Quito, Sociedad Anónima, reunida en esta ciudad el día jueves 16 de abril de 2009, en la sede de la Entidad, resolvió por unanimidad elegir a Usted su Presidente para el periodo de dos años, conforme lo disponen los respectivos Estatutos.

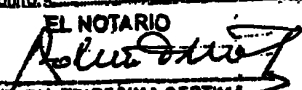
Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Compañía, cuyo aumento de capital y reformas de los estatutos sociales fue otorgada el 13 de marzo de 1997 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Abril de 1997.

Aprovecho la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

De usted muy cordialmente.


Ing. Diego Paz y Miño
SECRETEARIO- GERENTE

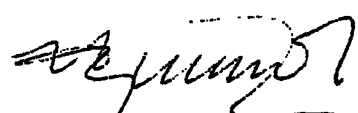
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2009

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador

RAZON DE ACEPTACION

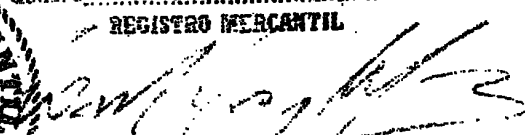
Acepto en esta fecha el nombramiento precedente
Quito, abril 17 de 2009

Con esta misma fecha inscribo el presente
nombramiento bajo el No. 5163 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 140


Dr. José María Rumazo Arcos
Cédula No. 1700219742



Quito, 18 MAYO 2009
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Club de Ejecutivos de Quito

EXTRACTO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO, SOCIEDAD ANONIMA"
CELEBRADA EL 6 DE MAYO DEL 2010

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez a las 17h00, en el local social de la compañía situado en el piso décimo sexto del Edificio COFIEC, ubicado en la intersección de las avenidas Patria y Amazonas, se reúnen los Accionistas, cuya lista se adjunta a la presente Acta.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía Doctor José María Rumazo, quién declara instalada la sesión, con el número de accionistas presentes por tratarse de la tercera y última convocatoria. Actúa en calidad de Secretario el Ing. Diego Paz y Miño, Gerente.

Se encuentra presente el señor C.P.A. Jorge Landeta Miño, Comisario Principal de la compañía, convocado especialmente para esta reunión.

A continuación, el Presidente solicita que por secretaría se dé lectura a la Tercera Convocatoria, que fue publicada en el diario Últimas Noticias, el día lunes 26 de abril del 2010, cuyo texto se adjunta al expediente de la presente Acta.

Igualmente, el Secretario a pedido del Señor Presidente da lectura al texto del artículo 240 de la Ley de Compañías en el que se establece que para que las juntas generales ordinarias de accionistas validen un aumento de capital y reforma de estatutos, se reunirán en tercera convocatoria, con el número de accionistas presentes.

Cumplidos los requisitos legales y estatutarios para la validez de la sesión, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas de El Club de Ejecutivos de Quito, Sociedad Anónima.

Por indicación del Presidente, el Secretario da lectura a la convocatoria, la cual se transcribe a continuación:

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 119 y siguientes de la Ley de Compañías y los respectivos Estatutos, convoco a los Accionistas del Club de Ejecutivos de Quito, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria que se reunirá el día jueves 6 de mayo 2010, a las 17h00, en su sede social ubicada en el piso 16 del edificio Cofiec, situado en las avenidas Amazonas y Patria esquina, de la ciudad de Quito.

Por tratarse de la tercera convocatoria, la Junta se instalará con el número de Accionistas presentes.



Club de Ejecutivos de Quito



La Agenda por tratar será la siguiente:

- 1.- Informe del Presidente sobre el ejercicio del 2009.
- 2.- Informe del Comisario.
- 3.- Informe del Auditor Externo
- 4.- Conocimiento y aprobación del Balance Financiero y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2009.
- 5.- Elección de Comisarios Principal y Suplente.
- 6.- Designación de Auditor Externo.
- 7.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y reforma de Estatutos.

0100 05

Especial e individualmente se convoca al Comisario Principal C.P.A. Jorge Landeta Miño y Comisario Suplente C.P.A. Vicente Morales.

Quito, 26 de abril del 2010

Dr. José María Rumazo
Presidente"

7.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

7.1.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente de la compañía explica los antecedentes y razones para elevar el capital en la suma de \$ 20.000. Recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con una resolución anterior de la Junta General, se han recibido aportes para capitalización futura, que es conveniente sean ya capitalizados. La compañía entonces tendrá un capital total pagado de \$ 80.000 y se continuarán recibiendo aportes a futuras capitalizaciones.

A este respecto, la Junta toma las siguientes resoluciones:

- a) Fijar un nuevo Capital Suscrito en la suma de ochenta mil dólares (US \$80.000)
- b) Aumentar el capital suscrito de la compañía actualmente de SESENTA MIL DOLARES (\$60.000) en la suma de VEINTE MIL DÓLARES (US\$ 20.000) o sea hasta que alcance la suma de OCHENTA MIL DOLARES (US\$ 80.000).
- c) El pago del aumento de capital se efectuará mediante capitalización de la cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones en la suma de US\$ 20.000.
- d) Emitir 100 nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de US \$ 200,00 cada una.
- e) Autorizar a los administradores a elaborar el cuadro de distribución del aumento de capital, de acuerdo con los aportes efectuados por los accionistas.



Club de Ejecutivos de Quito

7.2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Igualmente, el Dr. José Rumazo expone las razones por las que, junto con el aumento de capital se deben reformar los estatutos y darle así a la compañía mayor dinámica administrativa. Esto incluye entre otras, otorgar al Gerente también la representación legal y extrajudicial de la compañía, crear la Comisión Ejecutiva y su conformación, deberes y atribuciones del gerente, responsabilidad del Vicepresidente, etc.

Los Accionistas deliberan por algunos minutos luego de los cuales aprueban el aumento de capital y la reforma de estatutos y Codificación de Estatutos, que consta como anexo a la presente acta

No habiendo otro tema constante en el Orden del Día, el Presidente dispone que, por Secretaría, se redacte el Acta y concede el receso para este fin, indicando que el expediente de esta Junta General Ordinaria debe estar integrado por los siguientes documentos:

- a.- Copias de las publicaciones aparecidas en la prensa de la primera, segunda y tercera convocatorias;
- b.- Copia del informe del Presidente sobre el ejercicio del 2009.
- c.- Copia del Balance Financiero al 31 de diciembre del 2009 y del Estado de Pérdidas y Ganancias, ajustados al mismo mes y año.
- d.- Copia del Informe del Comisario;
- e.- Cópia Informe Auditor Externo.
- f.- Codificación de los Estatutos Sociales
- f.- Lista de Accionistas asistentes y sus respectivos poderes;

El Presidente levanta la sesión a las 19H00 luego de que el acta fue aprobada por unanimidad.

Dr. José María Rumazo
Presidente

Ing. Diego Paz y Miño
Secretario

Certifico que el presente extracto del Acta de Junta General de Accionistas de 6 de mayo de 2010 es fiel copia del original.

Ing. Diego Paz y Miño
Secretario



Club de Ejecutivos de Quito
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE
EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

0100 06

CAPITULO I
DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

Artículo Primero.- DENOMINACION.- La compañía se denomina "El Club de Ejecutivos de Quito S.A.", y por lo tanto, girará con este nombre y se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes, el presente Estatuto y sus Reglamentos.

Artículo Segundo.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, pero por resolución de la Junta General, podrá establecerse sucursales y agencias en otros lugares de dentro o fuera del país.

Artículo Tercero.- DURACION.- La duración de la compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General, en la forma prevista en la respectiva Ley.

Artículo Cuarto.- OBJETO Y MEDIOS.- La compañía tiene como objeto la organización y administración de clubes sociales, culturales o deportivos. Por lo tanto, son propias de la compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que, mediata o inmediatamente, se relacionen con ellas. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, actividades judiciales o extrajudiciales permitidas por las Leyes.

CAPITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital social es de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS acciones de un valor nominal de DOSCIENTOS DOLARES cada una. Si la compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a las suscripciones de ellas, los legítimos titulares de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo ejercitar su derecho,



Club de Ejecutivos de Quito

dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas a personas naturales o jurídicas que manifiesten su interés en adquirirlas y previamente sean calificadas y aprobadas por el Directorio de la compañía.

Artículo Sexto.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones son ordinarias y nominativas. Se podrán emitir certificados o títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción.

Artículo Séptimo.- REFERENCIAS LEGALES.- Lo relativo a la emisión de acciones, la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos respecto de la compañía y de terceros, la entrega de títulos de acciones en sustitución de los perdidos, deteriorados o desglosados, la amortización de las acciones, las votaciones y constitución de mayorías en las Juntas Generales, aumentos de capital, ejercicio del derecho preferente en los aumentos de capital, en general todos los derechos y obligaciones de los accionistas se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías, de los estatutos y de los reglamentos que expidiera la Junta General.

CAPITULO III DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD

OK **Artículo Octavo.- DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.-** Para la gestión social la compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, la Comisión Ejecutiva, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley, los estatutos sociales y demás disposiciones para el cumplimiento de las funciones de sus cargos.

Sección Primera.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Artículo Noveno.- INTEGRACION.- La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la compañía, ella da expresión a la voluntad social y se integra con los accionistas que, de acuerdo con este Estatuto, tengan derecho a concurrir y votar en sus reuniones.

Artículo Décimo.- JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las reuniones de las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias.- Las ordinarias se realizarán por



lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses después de concluido el ejercicio económico del año inmediatamente anterior.- Las reuniones extraordinarias podrán realizarse en cualquier momento que se estime conveniente.- Las reuniones de la Junta General de Accionistas serán convocadas por el Presidente, también podrán ser convocadas por el Directorio o por los Comisarios; los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital pagado de la compañía podrán solicitar la convocatoria a Junta General, expresando los puntos a tratarse. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas se regirán por la Ley de Compañías y por estos estatutos - Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados mediante carta poder simple dirigida al Presidente indicando a qué sesión serán representados o un mandato por escritura pública.

Artículo Décimo Primero.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente. En caso de ausencia o falta del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente y si éste tampoco estuviera lo sucederá un Director de acuerdo al orden de precedencia en la elección; en caso de ausencia del Secretario titular la Junta nombrará un secretario ad-hoc para la sesión.

Artículo Décimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- a) Ejercer las facultades que la pertinente Ley señala como de su competencia.
- b) Acordar cambios sustanciales, dentro de sus objetivos propios, en el giro del negocios sociales;
- c) Reformar este contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos legales;
- d) Nombrar y remover Presidente, Vocales del Directorio, Principales y Suplentes y Comisarios;
- e) Resolver, de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones del capital,
- f) Interpretar, en forma obligatoria para los socios, el presente Estatuto,



- g) Dictar y reformar los Reglamentos Generales de la Compañía;
- h) Señalar las remuneraciones de los miembros del Directorio y de los Comisarios;
- i) Delegar en el Directorio alguna o algunas de sus facultades, siempre que esta delegación no esté prohibida por la Ley o por el Estatuto;
- j) Autorizar, a propuesta del Directorio, la enajenación y compra de inmuebles, así como, la constitución de gravámenes reales sobre ellos; y,
- k) En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía.

Artículo Décimo Tercero.- RESOLUCIONES.- Las Resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y este contrato social, obligarán a todos los accionistas presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones. Queda a salvo el derecho de apelación que los accionistas tienen de acuerdo con la Ley.

Artículo Décimo Cuarto.- REFERENCIAS LEGALES.- En lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias a Juntas Generales, quórum de las mismas, validez de las deliberaciones y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas a Juntas, depósito y registro de acciones, etc. se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Décimo Quinto.- JUNTAS UNIVERSALES.- De acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentren presentes accionistas titulares de la totalidad del capital pagado, o sus representantes, y siempre que ellos lo acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada y constituida, y podrá por lo tanto, adoptar acuerdos y resoluciones válidas en todos los asuntos que los accionistas hubieren unánimemente aceptado tratarlos.

Artículo Décimo Sexto.- LIBRO DE ACTAS.- Las resoluciones de las Juntas Generales se harán constar en actas que se extenderán, de acuerdo con la Ley, en un libro foliado que llevará el Secretario, o en hojas separadas que, posteriormente deberán integrar el Libro de Actas.



Club de Ejecutivos de Quito



Sección Segunda.- DEL DIRECTORIO

Artículo Décimo Séptimo.- COMPOSICIÓN..- El Directorio se compone de nueve miembros, a saber, el Presidente y ocho vocales principales. Además habrá nueve vocales alternos.

Artículo Décimo Octavo.- PERIODOS Y REQUISITOS.- Para ser vocal del Directorio se requiere ser accionista de la compañía o representante legal de un accionista persona jurídica. Los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General para un período de dos años.

Artículo Décimo Noveno.- ALTERNOS.- Cada uno de los vocales principales tendrá su respectivo alterno, quien será llamado al ejercicio de sus funciones en falta o ausencia de su respectivo principal. En caso de ausencia definitiva de un vocal principal lo subrogará su alterno, hasta que la primera Junta General Ordinaria que se reúna elija al nuevo vocal principal.

Artículo Vigésimo.- SESIONES.- El Directorio sesionará, ordinariamente, por lo menos una vez cada mes y, extraordinariamente, siempre que así lo solicite uno cualquiera de los miembros del Directorio. En ambos casos, la convocatoria la hará el Presidente o quien lo subroge, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo Vigésimo Primero.- QUORUM Y RESOLUCIONES.- El Directorio podrá sesionar con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros y las resoluciones requerirán de por lo menos cinco votos.

Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes:

- a) A propuesta del Presidente, dictar el presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos a empleados y trabajadores;
- b) Presentar a la Junta General, por medio del Presidente, un informe sobre la marcha de la compañía;
- c) Conocer los informes que presente el Contador o Auditor sobre el movimiento económico y financiero de la Compañía;
- d) Dictar y reformar reglamentos especiales para cada departamento o actividad de la compañía, nombrar y remover comisiones dentro de su seno,



otorgándoles y delegándoles sus atribuciones;

- e) Nombrar y remover a un Director como su representante en la Comisión Ejecutiva.
- f) Nombrar y remover al Gerente y señalar el período de duración de su cargo;
- g) Recomendar a la Junta General la enajenación y compra de inmuebles, así como, la constitución de gravámenes reales sobre ellos;
- h) Autorizar a los representantes legales para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía, en obligaciones propias de la compañía. Los representantes legales no requerirán autorización del Directorio para otorgar las garantías que fueren necesarias para el retiro de las mercaderías de la aduana o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la compañía sea parte, que se ventilen ante tribunales fiscales.
- i) Autorizar a los representantes legales para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor exceda del límite que será fijado anualmente por el mismo Directorio,
- j) Autorizar el otorgamiento de poderes generales.
- k) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio sin efecto retroactivo en receso de la Junta General, con la obligación de someter dicha interpretación a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas.
- l) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General

Artículo Vigésimo Tercero.- LIBRO DE ACTAS.- Todos los acuerdos y resoluciones del Directorio, deben constar en un Libro de Actas que llevará el Secretario debiendo estas actas estar firmadas por éste y el Presidente, o quien lo subrogue.

Artículo Vigésimo Cuarto.- VACANCIA.- Quedará vacante el cargo de Miembro del Directorio:

- a) Por renuncia aceptada por la Junta General, y en falta de ésta, por el



Directorio; Club de Ejecutivos de Quito

- b). Por insolvencia o concurso de acreedores;
- c) Por tener pleito con la compañía;
- d) Por enfermedad que le inhabilite para ejercer su cargo; y,
- e) Por inasistencia injustificada a más de cinco sesiones consecutivas.

Sección Tercera.- DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo Vigésimo Quinto.- COMPOSICIÓN.- La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, un vocal principal designado por el Directorio, el último expresidente de la compañía, así como por el Gerente, quien asistirá sin voto a sus sesiones.

Artículo Vigésimo Sexto.- ATRIBUCIONES.- La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones y deberes que el Directorio le delegue. En especial, recibirá informes mensuales del Gerente y le autorizará y asesorará sobre las operaciones de la compañía.

Sección Cuarta.- DEL PRESIDENTE.-

Artículo Vigésimo Séptimo.- NOMBRAMIENTO Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, en la misma sesión en que se elija a los vocales del Directorio. En los casos de falta o ausencia definitiva del Presidente, el Vicepresidente asumirá como titular la presidencia por lo que falte del período y el Directorio elegirá dentro de sus vocales un nuevo Vicepresidente y principalizará al vocal suplente respetando el orden de precedencia obtenido en la elección. Para ser Presidente se requiere ser accionista o representante legal de una persona jurídica accionista.- El Presidente presidirá la Junta General de Accionistas y el Directorio.- El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Artículo Vigésimo Octavo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar, presidir, dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las Actas de dichas sesiones, juntamente con el Secretario;



- 135
- b) Supervigilar la marcha de la compañía;
- c) Suscribir, juntamente con el secretario, los títulos de acciones provisionales o definitivos y las escrituras de modificación de los Estatutos;
- d) Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos;
- e) Presentar a consideración del Directorio el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pagos de sueldos;
- f) Previo cumplimiento de los requisitos legales, nombrar mandatarios generales y especiales de la compañía y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella conciernan;
- g) Ejercer la procuración judicial, de acuerdo a la ley, sin limitación alguna;
- h) Cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, juntamente con el balance y los proyectos de reparto de utilidades.
- j) Las establecidas en los literales a), c) d), e), f) y g) del artículo trigésimo primero de estos estatutos, sin perjuicio de que el gerente ejerza tales atribuciones.

Sección Quinta.- DEL VICEPRESIDENTE

Artículo Vigésimo Noveno.- NOMBRAMIENTO.- El Vicepresidente será elegido por el Directorio de entre sus vocales principales, por el tiempo de duración del Directorio, es decir máximo por dos años.- Para ser Vicepresidente se requiere ser accionista o representante legal de la persona jurídica accionista. El Vicepresidente subrogará al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva.

Sección Sexta.- DEL GERENTE

Artículo Trigésimo.- NOMBRAMIENTO.- El Gerente será designado por el Directorio, por un período de hasta cinco años, como un funcionario de exclusiva confianza del Directorio, con la categoría de factor de comercio.



19

From

- Avs. Patria y Amazonas esquina, Edificio Cofelec, Piso 16, 17, 18
PBX.: 593 2 2549913 Fax: 593 2 2542688 E-mail: info@clubejecutivosquito.com
Quito - Ecuador



- Club de Ejecutivos de Quito**
- j) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos y certificados provisionales de acciones.
 - k) Presentar anualmente al Directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes.
 - l) Presentar mensualmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle, además, anualmente y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas, un ejemplar del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos y de su informe.
 - m) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación del Directorio.
 - n) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.

CAPITULO IV DE LOS COMISARIOS

Artículo Trigésimo Segundo.- NÚMERO, REQUISITOS, PERIODOS Y OBLIGACIONES.- La Junta General nombrará uno o más Comisarios principales y uno o más suplentes. Al Comisario o Comisarios en funciones les corresponde el examen detenido de la contabilidad y de sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, ejerciendo las atribuciones señaladas en la Ley y presentando a la Junta General de Accionistas un informe sobre estos particulares, informe sobre el cual, deberá pronunciarse la Junta General. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. El Comisario o Comisarios serán elegidos para el período de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones determinadas en la Ley. El cargo de Comisario deberá recaer en persona natural o jurídica, suficientemente capacitada, calificada y con amplia experiencia en trabajos de auditoría y control de contabilidad.



CAPITULO V

Club de Ejecutivos de Quito

BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES

Artículo Trigésimo Tercero.- BALANCES.- Los balances se practicarán al fenecer del ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Presidente a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la compañía, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedente la contabilidad de la compañía, que ha de ser llevada conforme lo dispuesto en la pertinente ley y normas dictadas por el Comisario o Auditores calificados.

11

Artículo Trigésimo Cuarto.- REPARTO DE UTILIDADES.- A propuesta del Directorio, que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente, se separará de los beneficios líquidos, por lo menos, el diez por ciento de ellos, para formar el fondo de reserva legal, hasta que estos fondos alcancen un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. La Junta General, para resolver sobre reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que, al respecto, dispone la pertinente Ley.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Trigésimo Quinto.- LIQUIDACION.- En caso de disolución de la Compañía, su liquidación se efectuará por el Presidente, salvo que la Junta General, expresamente, resolviere otra cosa. Tanto la Disolución de la compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en su estatuto, como la que pudiere hacerse en fecha anterior a la terminación de tal plazo. Caso de realizarse, se hará en la forma, términos y cumplimiento con los requisitos determinados en la Ley de la materia y este estatuto.

CERTIFICO que la presente Codificación de Estatutos fue discutida y aprobada en sesión de la Junta General de Accionistas celebrada 6 de mayo de 2010.

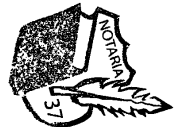

Diego Paz y Miño
Secretario

**EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO**

ACCIONISTA	N° ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
ADIP	1	200.00
ALMACENERA DEL ECUADOR S.A.	1	200.00
ALTER C. LTDA.	1	200.00
ASETA- ASOCIACION DE EMPRESAS ESTATALES DE TELECOMUNICACIONES DEL ACUERDO SUBREGIONAL ANDINO	1	200.00
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PICHINCHA	2	400.00
ATTIA MATOS JACK DAVID	1	200.00
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA	2	400.00
BANCO COFIEC S.A.	1	200.00
BANCO DEL PACIFICO S.A.	1	200.00
BANCO DEL PICHINCHA C.A.	2	400.00
BRISTOL -MYERS SQUIBB ECUADOR CIA.LTDA.	1	200.00
CABRERA ROBERTO	1	200.00
CAMARA DE LA MINERIA DEL ECUADOR	1	200.00
CASTILLO CUBILLOS ANTONIO	1	200.00
CERVECERIA ANDINA S.A.	1	200.00
CITIBANK N.A. SUCURSAL ECUADOR	1	200.00
CLUB DE EJECUTIVOS	2	400.00
CODEU	1	200.00
CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.	1	200.00
CONSORCIO DE INVERSIONES CIA.LTDA. COINVER	1	200.00
CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO S.A. CONEC	1	200.00
CONSULTORES DE SEGUROS CIA.LTDA. CONSEGUROS	1	200.00
CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE QUITO	1	200.00
CORPORACION MAGMA ECUADOR	1	200.00
CRUZ PLATA FRANCISCO JAVIER	1	200.00
CRUZ ROJA ECUATORIANA QUITO	2	400.00
DEL POZO ZABALETA CESAR AUGUSTO	1	200.00
DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA.LTDA.	1	200.00
DINERS CLUB DEL ECUADOR	1	200.00
ENERGIA Y PETROLEOS ENERPETROL S.A.	1	200.00
ENGINEERING SERVICES COMPANY SA. ESCO	1	200.00
ENI ECUADOR S.A.	1	200.00
ESPINOZA PAEZ MIGUEL	1	200.00
FALCONI PEREZ CECILIA	1	200.00
FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED	1	200.00
FUNDIE (Fundaci3n para el Desarrollo y la Investigaci3n Educativa)	1	200.00

EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

GOMEZ ESNEIDER	1	200.00
GRIJALVA HARO ERNESTO	1	200.00
GRUPO EL COMERCIO C.A.	1	200.00
GUERRERO ANDRADE RAUL ALCIDES	1	200.00
GUTIERREZ NAVAS GUSTAVO	1	200.00
HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.	1	200.00
HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2	400.00
IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYCSA	1	200.00
INDUSTRIAL ALES C.A.	2	400.00
IZURIETA MORA BOWEN RICARDO	1	200.00
JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO	1	200.00
LABORATORIOS INDUSTRIALES Y FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE	1	200.00
LEON ESCOBAR JUAN BERNARDO	1	200.00
LEON ESCOBAR NICOLAS	1	200.00
LEON ORELLANA JUAN BERNARDO	1	200.00
LOPEZ VASCONEZ FRANCISCO	1	200.00
MALO DONOSO JOSE	1	200.00
MEDICAMENTA ECUATORIANA S.A.	1	200.00
MODERNA ALIMENTOS S.A.	1	200.00
MOLINOS SUPERIOR MOSUSA S.A.	1	200.00
MOSQUERA PESANTES CARLOS	1	200.00
MOSQUERA PESANTES DIEGO	1	200.00
MUNOZ ASTUDILLO GALO ROBERTO	1	200.00
MUTUALISTA BENALCAZAR	1	200.00
NUNEZ SERRANO EDGAR	1	200.00
ORGANIZACION ILINIZA S.A.	1	200.00
PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	1	200.00
PATINO MARTINEZ CONTO AUGUSTO	1	200.00
PEREZ MARTINEZ JAVIER GUILLERMO	1	200.00
PLYWOOD ECUATORIANA S.A.	1	200.00
PONCE MARTINEZ JOSE ALEJANDRO	1	200.00
PONCE VILLACIS ALEJANDO	1	200.00
PONCE VILLACIS FERNANDO	1	200.00
PONCE VILLACIS JUAN ESTEBAN	1	200.00
PONCE VILLACIS MARIA CRISTINA	1	200.00
PRADO MORA MARIO ALBERTO	1	200.00
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.	1	200.00
PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA.LTDA.	1	200.00
PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.	1	200.00
QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	1	200.00



AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
RIBADENEIRA MOLESTINA TEODOMIRO	1	200.00
RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD	1	200.00
RUMAZO ARCOS JOSE MARIA	1	200.00
SANCHEZ BARREIRO GONZALO	1	200.00
SEGUROS SUCRE S.A.	1	200.00
SERPECTEC	1	200.00
SEVILLA Y MARTINEZ C.A. SEMAICA	1	200.00
SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CIA.LTDA. SOTECO	1	200.00
SUAREZ GUERRON VICENTE ABDON	1	200.00
TEVCOL S.A.	1	200.00
UNIBANCO BANCO UNIVERSAL S.A.	1	200.00
UNISEGUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS	1	200.00
UNIVERSIDAD TECNOLICA EQUINOCCIAL UTE	2	400.00
VALDIVIEZO VALDIVIEZO SEBASTIAN	1	200.00
VELOZ FALCONI RUFFO ARSENIO	1	200.00
VILLAGOMEZ NAJAS MONICA	1	200.00
TOTAL AL 30 DE MARZO 2010	100	20,000.00

NOTA. CAPITAL ANTERIOR SUSCRITO Y PAGADO	300	60,000.00
---	------------	------------------

NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	400	80,000.00
400 ACCIONES DE usd \$ 200.00 CADA UNA		

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790346161001
RAZON SOCIAL: EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RUMAZO ARCOS JOSE MARIA
CONTADOR: RAMIREZ SOLA CARMEN SUSANA

13

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/01/1978	FEC. CONSTITUCION:	28/10/1987
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	26/10/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE CLUBES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

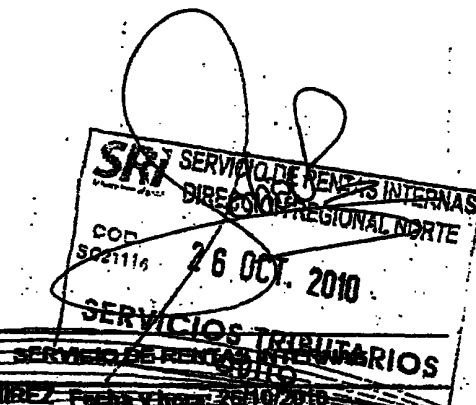
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AMAZONAS Número: S/N
Intersección: PATRIA Edificio: COFIEC Piso: 17 Referencia ubicación: FRENTE AL HILTON COLON Telefono Trabajo:
022549813 Telefono Trabajo: 022549807 Telefono Trabajo: 022220563 Fax: 022542888 Celular: 098084758 Email:
info@clubejecutivosquito.com Web: WWW.CLUBEJECUTIVOSQUITO.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Uttario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO PICHINCHA Y RAMIREZ Fecha y hora: 26/10/2010

Página 1 de 1

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790346161001
RAZON SOCIAL: EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/01/1978
NOMBRE COMERCIAL: CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ADMINISTRACION DE CLUBES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILLA Barrio: LA MARISCAL Calle: AMAZONAS Número: 8/N
Intersección: PATRIA Referencia: FRENTE AL HILTON COLON Edificio: COFEC Piso: 17 Teléfono Trabajo: 022548813 Teléfono
Trabajo: 022548807 Teléfono Trabajo: 022220563 Fax: 022542684 Celular: 099084754 Email: info@clubejecutivoquito.com Web:
WWW.CLUBEJECUTIVOSQUITO.COM

SEÑALÉ EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 16 DE NOV DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito, Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: JAGR170007

Lugar de emisión: QUITO PASEO 2655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 20/10/2010

Página 3 de 2



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRI.gov.ec



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. 14
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEXTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S. A. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S. A. OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE MARIA RUMAZO ARCOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S. A. CELEBRADA CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA NOTARIA.- EN QUITO A, UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



15

EL NOTARIO

Roberto D. Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto D. Mera
Quito - Ecuador





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ANONIMA DENOMINADA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero de este cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL de la mencionada compañía, celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil diez, ante el doctor Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera. Quito a dieciséis de agosto del dos mil doce.-

16



[Handwritten signature]
AB. CECILIA BUTRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



[Handwritten signature]

HRF.

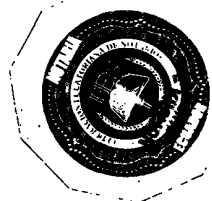


17

...ZÓN: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 651/DP/DDP DE FECHA UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL DOCTOR IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.; Y, ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. OTORGADO POR EL SEÑOR JOSÉ MARÍA RUMAZO ARCOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADAS EN ESTA NOTARIA, CON FECHAS DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, RESPECTIVAMENTE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003845, EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LAS PRESENTES ESCRITURAS PÚBLICAS AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A. Y ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.; Y, DISPONER SEGÚN EL ARTICULO DOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1724 DEL CÓDIGO CIVIL, EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010 Y DE LA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA EL CUATRO DE JULIO DE 2011; QUE POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGA ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 5 DE JUNIO DEL 2012, SE RECTIFICA AQUELLAS.- QUITO, DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.- LA NOTARIA.-



LA NOTARIA
[Handwritten Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez
Quito - Ecuador





NOTARIA
QUINTA

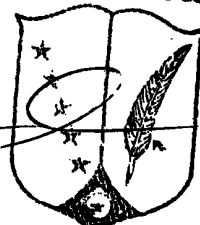
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución número. 13
2 SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003845 dictada por el Doctor
3 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías
4 de Quito, de fecha 25 de julio del 2012, se
5 resuelve aprobar la prorroga del plazo de
6 duración; el aumento de capital de USD.\$
7 60.000,00 a USD.\$ 80.000,00; y, la reforma y
8 codificación de estatutos de EL CLUB DE
9 EJECUTIVOS DE QUITO S.A., de cuyo particular
10 tomé nota al margen de la escritura
11 Rectificatoria de la indicada compañía,
12 celebrada ante mí Notario Quinto del cantón
13 Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 05 de
14 junio del 2012.- Quito, a ocho de abril del año
15 dos mil trece.-
16
17
18

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



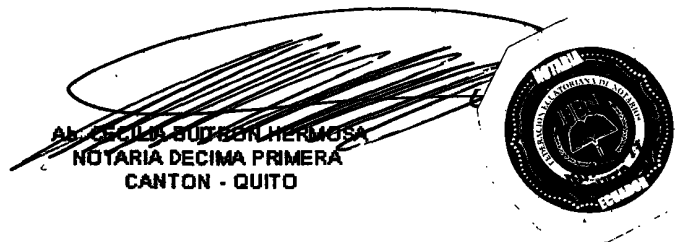


Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., celebrada el 18 de Octubre de 1977, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO**

19

NOTA: De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003845, de 25 de julio del 2012, la cual aprueba la prórroga del plazo de duración, el aumento de capital de US \$ 60.000.00 a US \$ 80.000.00, la reforma y codificación de estatutos de la compañía antes mencionada.- Quito, a once de abril del dos mil trece.-



Ab. Cecilia Butrón Hermosa
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 16011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CON ESCRITURAS DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15877
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1727
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

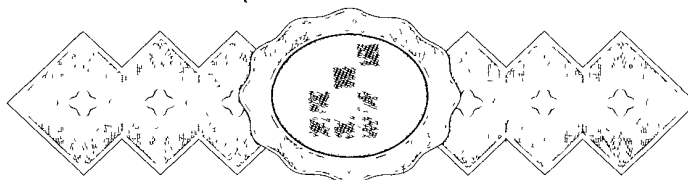
2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700219742	RUMAZO ARCOS JOSE MARIA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CON ESCRITURAS DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	16/11/2010
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003845
FECHA RESOLUCIÓN:	25/07/2012
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**



- Registro Mercantil de Quito

Capital	Valor
Cuantía	20000,00
Capital	80000,00

5. DATOS ADICIONALES:

CODIFICACION DE ESTATUTOS: GOB. POR JUNTA GRAL. DE ACCIONISTAS; ADM. POR DIRECTORIO: COMISION EJECUTIVA; P, ELEGIDO POR JUNTA; VICE, Y GERENTE ELEGIDOS POR DIRECTORIO; P Y G: R.L.- ACLARATORIA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA QUITO, 04/07/2011.RECTIFICATORIA, NOTARIA QUINTA QUITO, 05/06/2012.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 5 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE ENERO/DE 1978, TOMO 109.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

